

FUNDAMENTOS

VISTO

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Bell Ville y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, denominado *“Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Bell Ville”*

Y CONSIDERANDO

Que dicho convenio es consecuencia del acuerdo arribado entre la Provincia de Córdoba, La Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), de colaboración, intercambio de información y para conformar el Documento Único de Traslado de Hacienda (DUT).-

Que mediante este mecanismo se busca como objetivo principal y estratégico el de utilizar un único procedimiento bajo modalidad de “Autogestión Productores”, que permita, en el mismo lugar donde se produce la acción, generar toda información que el productor necesita para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de traslado de hacienda, esto es el Documento Único de Traslado (DUT). Visado y Cupones de Pagos de impuestos y tasas que correspondieren a cada jurisdicción interviniente.-

Que este tipo de medidas se enmarcan dentro del art. 71 de la Constitución Provincial y 132 de la Carta Orgánica Municipal:

Art. 71 C.P. *“El sistema tributario y las cargas públicas se fundamentan en los principios de la legalidad, equidad, capacidad contributiva, uniformidad, simplicidad y certeza...”*

“El Estado Provincial y los Municipios establecen sistemas de cooperación, administración y fiscalización conjunta de los gravámenes.”

Art. 132 C.O.M. *“... Los tributos municipales deben armonizarse. El municipio propenderá a establecer sistema de cooperación, administración y fiscalización conjunta de los gravámenes con el Estado Provincial y Nacional...”* Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2320/2019**

Artículo 1°: **RATIFÍCASE** el “*Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Bell Ville*”, suscripto con fecha once de octubre de 2019.-

Artículo 2°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación posterior necesaria para el cumplimiento del presente convenio.-

Artículo 3°: **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al R.M. y archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**